

DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: VERBAL DECLARATIVO – RESTITUCION DE POSESION
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – MULTISERCOOP
Demandado: VICTOR MANUEL ANDELA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2019-001096-00

Vista las comunicaciones suscritas por los Doctores ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA allegada el 18 de diciembre de 2023, en la que manifiestan su renuncia al poder especial otorgado por el Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayan y la comunicación del Dr. DECIO FERNANDO GARCIA CALDERON, allegada el 11 de enero de 2024 a la dirección electrónica del Despacho, en la que manifiestan su renuncia al poder especial otorgado por MUNICIPIO DE POPAYAN, se observa que la misma cumple con las exigencias del art. 76 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, y por tanto deviene su aceptación.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** comunicada por la Dra. ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA, al poder que le fuera conferido por el Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A-E.S. P en el presente proceso.

SEGUNDO: Aceptar la **RENUNCIA** comunicada por Dr. DECIO FERNANDO GARCIA CALDERON, al poder que le fuera conferido por el Representante Legal del Municipio de Popayan en el presente proceso.

TERCERO: Advertir que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido¹.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.06 hoy 22 de enero de 2024 desde la 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

¹ Inciso 3 art. 76 C.G.P

